

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.353/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9353/1979

Boletín Oficial, 11 de julio de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9353/1979

DECRETO-LEY 9353/79

LA PLATA, 22 de JUNIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2937-3508/78 y la auto rización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partados 4.2. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, para el inmueble fiscal ubicado en el Partido de Berazategui, nomenclado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 182, Parcela 5a, de acuerdo con el plano aprobado con característica 120-167-68 e inscripto su dominio al Folio 5798 del año 1958, del Registro del Partido de Quilmes, el de dependencias públicas.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de Berazategui el inmueble fiscal descripto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto en el artículo 1, se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bo letín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9353/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).